



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 29.390/2011 –

VISTO lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en su nota de fs. 25 y 26; atento lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 57 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 58 y 58 vta. bajo el N° 49.460 cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/09, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en su nota de fs. 25 y 26 y, en consecuencia, aprobar la extensión áulica en la ciudad de Oncativo de la carrera de Técnico Superior en Administración de Cooperativas y Mutuales que se dicta en la citada Escuela y que se dictará en la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas de Oncativo Ltda. (CESOPOL).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE
DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

æ
SC

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

146

7